



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

---

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar retroactivo al 01/01/17 y hasta el 31/12/17 inclusive, un subsidio de pesos un mil quinientos (\$1.500) a favor de las cocineras de los cinco (5) Comedores Comunitarios existentes en nuestra ciudad, que cumplan con la contraprestación de seis (6) horas diarias, con un máximo de cinco (5) cocineras por comedores.

ARTICULO 2º: El mencionado subsidio se efectivizará en la persona del presidente o responsable de los Comedores Comunitarios, debiendo presentar, con cinco (5) días de anticipación las planillas de asistencia del personal, en la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Deróguese toda otra medida de gobierno anterior a la presente ordenanza.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4589 Sala de Sesiones, 21 de Marzo de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.